



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00351
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a lo solicitado - Remite Expediente y Oficio

En atención a la solicitud impetrada por la parte actora, con relación al envío del expediente digital se le señala que es procedente y se le informa que se le remitió éste, al correo informado.

Ahora bien, dado que el oficio que pretende la medida cautelar se encuentra dirigido a la entidad Bancolombia, acatando lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 111 del Código general del proceso, se estima pertinente, que por la Secretaría del Despacho, se remita el oficio 1453 del 9 de octubre de 2020 al canal electrónico de la entidad requerinf@bancolombia.com.co, para el respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

923f420f1243e9602045dcb31cca35a4a5ab12b2eba63b35eaa2c43bdf55a750

Documento generado en 18/11/2020 04:16:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>